AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (HI-C)
APROBACIÓN DE PROYECTO A DESARROLLAR EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DE PANAMÁ

Toda actividad, construcción, desarrollo, proyecto o industria que se desarrolle dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá deberá solicitar aprobación a la Autoridad del Canal de Panamá.

B. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN LA LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS DEL ANEXO 1.

Si la actividad o proyecto no se encuentra en la Lista Priorizada de proyectos del Anexo 1, deberá incluir en la solicitud, la siguiente documentación:

1. Presentar por escrito al Gerente de la Unidad de Cumplimiento Ambiental (HI-C), la solicitud de **APROBACIÓN DE PROYECTO** que se pretende desarrollar en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
   a. La nota debe contener como mínimo la identificación del promotor (persona natural o jurídica) del proyecto, el título del proyecto, nombre del Representante Legal (en caso aplique), descripción breve del objetivo, ubicación del proyecto, número de finca, identificación del solicitante, número telefónico, dirección de domicilio físico y su correo electrónico, para efectos de ampliar información y la notificación de las resoluciones que se emitan.
   b. La solicitud deberá estar debidamente firmada por el promotor del proyecto o por el propietario del predio donde se pretende desarrollar el proyecto.
   c. Si el promotor del proyecto delega a otra persona (como tramitante), es decir, quien realizará el trámite y seguimiento de la solicitud, debe presentar una carta de autorización firmada y notariada con copia de la cédula de identidad personal de ambos.

2. Presentar adjunto a la solicitud de **APROBACIÓN DE PROYECTO**, la siguiente información general:
   a. Definir el alcance del proyecto:
      - Descripción detallada de las actividades que se desarrollarán durante las fases de construcción y operación.
      - Características generales del proyecto, tales como: ubicación geográfica (coordenadas de la finca completa, de la huella o área efectiva de intervención, incluyendo coordenadas de la ubicación de las estructuras propuestas en coordenadas UTM), dirección completa, corregimiento, calle o avenida de referencia, superficie total de la finca y área destinada al desarrollo del proyecto. La ubicación del proyecto deberá presentarse mediante coordenadas, captura o enlace de Google Maps, incluyendo puntos de referencia que permitan identificar y acceder fácilmente al sitio donde se desarrollarán las actividades propuestas.
      - Describir el tipo de infraestructura o construcción propuesta (áreas abiertas y cerradas), los usos específicos previstos (comercial, industrial, almacenamiento, oficinas, servicios u otros), los requerimientos de servicios públicos necesarios para su funcionamiento (abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones, entre otros).
      - Vías y caminos de acceso existentes o proyectados para la ejecución y operación del proyecto. También, deberán identificarse las principales obras, instalaciones y facilidades complementarias asociadas a la actividad propuesta.

   b. Presentar un plano o esquema preliminar de la obra, con un tamaño máximo 11”x 17”. Este debe incluir la ubicación geográfica del sistema de tratamiento de las aguas residuales mediante coordenadas (si aplica). Incluir descripción del manejo de las aguas residuales a implementar (si aplica).

3. La solicitud de **APROBACIÓN DE PROYECTO** deberá estar acompañada por los siguientes documentos:

a. Prueba de la identidad del propietario del proyecto:

i. Si es persona natural presentar copia de la cédula de identidad personal.

ii. Si es persona jurídica: Certificado vigente de Registro Público de la sociedad y de la finca con un tiempo no mayor de tres (3) meses desde su expedición. Adjuntar copia de la cédula de identidad personal del Representante Legal.

b. Según el derecho que se tenga sobre el terreno donde se ubica el proyecto, se requiere presentar uno de los siguientes documentos:

i. En caso de terreno propio, deberá entregar certificado de propiedad de la finca emitido por el Registro Público, con un tiempo no mayor de tres (3) meses desde su expedición, o de certificación de derecho posesorio expedido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), si se trata de tierras nacionales o Ejidos Municipales ubicados dentro de la CHCP.

ii. En caso de que el propietario del terreno no sea el promotor, el dueño del terreno deberá autorizar al promotor, quién deberá entregar:

- Nota de autorización del propietario para desarrollar el proyecto, debidamente notariada o los documentos de arrendamiento de la finca debidamente notariado.
- Certificación del Registro Público que acredite que quien le autoriza a solicitar **APROBACIÓN DE PROYECTO** es el propietario de la finca.
- Fotocopia de la cédula de ambos debidamente notariada.

4. Toda la información de la solicitud de **APROBACIÓN DE PROYECTO** deberá presentarse en formato impreso y digital de la siguiente manera:

i. Se recomienda para la documentación impresa el tamaño de página 8.5” x 11”.

ii. Toda la documentación entregada en físico deberá estar digitalizada (se exceptúa la Región Occidental). La versión digital deberá entregarse en un dispositivo de almacenamiento USB, debidamente organizada y con archivos legibles, de manera que facilite su revisión y archivo. Este USB reposará en el expediente físico.

iii. Todos los planos o esquemas deben ser presentados en formato .JPG, .PDF, .SHP y en .DWG georreferenciado en WGS 84 (aplica solamente para la entrega digital).

5. La Resolución Motivada de respuesta debe ser retirada por el promotor (natural o jurídica) del proyecto. En caso de que no pueda notificarse personalmente, deberá otorgar poder a un abogado (Apoderado Especial) para que este se encargue de la notificación (personalmente) o puede retirarse por el Apoderado General debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá. Este poder deberá estar notariado y acompañado de las cédulas de identidad tanto de quien otorga el poder como de quien lo recibe.

6. Durante el proceso de evaluación del proyecto, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) podrá solicitar información adicional aclaratoria, para lo cual se le otorgará un tiempo no mayor a 8 días hábiles a partir de su notificación.

7. Deberá presentar los requisitos mínimos a la Unidad de Cumplimiento Ambiental: para la Región Oriental, en Balboa, edificio 761, primer alto; para la Región Occidental en Penonomé, vía interamericana, Oficinas del Canal de Panamá para la Región Occidental.

8. En caso de que la documentación aportada a la Unidad de Cumplimiento Ambiental, para la solicitud de **APROBACIÓN DE PROYECTO** en cuenca esté incompleta o no cumpla con los requisitos establecidos en este documento, **no serán recibidos.**

Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 7:00 a.m. - 3:00 p.m.
Teléfonos:
276-2830 (Panamá)
272-3932 (Penonomé)